Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán, ORDENANZA Nº 1022 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Crear la Comisión de Estudio de Espacios Abiertos Urbanos para el ámbito del Municipio de San Miguel de Tucumán.-

Artículo 2º.- Esta Comisión, de carácter HONORARIO, tendrá atribuciones para aconsejar, dictaminar, en cuanto se desvirtúen los objetivos y condiciones básicos, definidos para los espacios públicos abiertos.-

Artículo 3º.- Se invitará a integrar dicha Comisión a representantes de: el Honorable Concejo Deliberante, Intendencia, Sociedad de Ecología, Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de Tucumán, Colegio de Ingenieros y Agrónomos, Sociedad Amigos del Arbol e Instituto Lillo.-

Artículo 4º.- Las representaciones mencionadas no tienen ninguna prioridad, ni son excluyentes dado que la Comisión podrá invitar a integrarse a cuantos representantes entiendan que colaboran en el cometido de la misma.-

Artículo 5º.- Mientras se integre o expida la Comisión, no se otorgará ningún tipo de concesiones o ampliación de las que hubiere en los espacios verdes del Municipio. Por vía reglamentaria se establecerá la organización, el funcionamiento y el carácter jurídico de esta Comisión.-

Artículo 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, abril 12 de 1988.-